CONTRATACION PUBLICA SEMINARIO DE

Diputación Provincial de Zaragoza Octubre 2010

ACTUACIONES DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN

María Asunción Sanmartín Mora masanmartin@aragon.es

ш

Cuestiones conflictivas respecto de las actuaciones de las Mesas de contratación

- •Posibilidad de que la Mesa solicite aclaraciones sobre las ofertas.
- Notificación de los actos de exclusión de licitadores
- Posibilidad de que la Mesa fije subcriterios de valoración
- Propuesta de adjudicación en caso de empate
- refiere el art. 135.2 LCSP? oferta económicamente más ventajosa la documentación a que se •Corresponde a la Mesa solicitar del licitador que ha presentado la
- Actuaciones de la Mesa en el procedimiento restringido
- •Actuaciones de la Mesa en el procedimiento negociado

Posibilidad de que la Mesa solicite aclaraciones sobre las ofertas

- los principios de buena administración y de economía. ambigua no solo es posible sino que es una exigencia de licitadores, la solicitud de aclaraciones sobre una oferta los principios de transparencia y de igualdad entre <u> Iurisprudencia Comunitaria</u>: siempre que se garanticen
- del tramite de aclaraciones del artículo 87.1 RGLCAP <u>Administrativa del Estado</u> 23/2008: admite la aplicación Informe de la <u>Junta Consultiva de Contratación</u>

Ĺ

Notificación de los actos de exclusión de licitadores

- cumplan los requisitos establecidos (artículo 22 RD 817/2009) Es competencia de la Mesa la exclusión de licitadores que no
- Se trata de actos de tramite cualificados susceptibles de recurso.
- ¿Es suficiente la notificación de los actos de exclusión en el artículo 83 RGLCAP? acto público de apertura de proposiciones que establece el
- como consecuencia de errores en las proposiciones? ¿Debe notificarse específicamente la exclusión que se produce
- les aplica el plazo especial del artículo 135 LCSP? ¿A las notificaciones electrónicas de los actos de exclusión se

Posibilidad de que la Mesa fije subcriterios de valoración

perjuicio de alguno de los licitadores. (STCE 24 enero 2008, asunto C-532/2006) adoptada teniendo en cuenta elementos que pudieran tener efecto discriminatorio en preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación; y no haya sido Pliego, no contenga elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la con su ponderación y los subcriterios, se fije la ponderación de estos últimos a posteriori Jurisprudencia Comunitaria: una entidad adjudicadora no puede aplicar reglas de licitadores. Excepcionalmente permite que fijados en el pliego los criterios de adjudicación ponderación o subcriterios que no haya puesto previamente en conocimiento de los no se modifiquen los criterios de adjudicación del contrato definidos en el

Jurisprudencia española: lo admite "los criterios de adjudicación que se utilizan para valorar la completan " (STS 12 marzo 2008) correspondientes pliegos, sino que son homogéneas con las reglas aplicables en cuanto que las enderezan y memoria técnica de cada uno de los licitadores, no sólo no son ajenos a las pautas que se derivan de los

Propuesta de adjudicación en caso de empate

de eficacia de las Administraciones Públicas consagrado en el artículo 103 de la puesto que por respeto a los principios de transparencia y no discriminación no pliego, no tiene otra posibilidad que acudir al sorteo, y ello en aras del principio puede aplicar criterios de desempate que no haya establecido previamente en el debe adjudicar el contrato en todo caso por imperativo del artículo 135 LCSP y Informe 7/2010 JCCA Aragón: "... dado que el órgano de contratación Constitución que permite integrar esta laguna de la LCSP.

publicidad y el tratamiento igual a los licitadores. En todo caso el sorteo deberá realizarse en condiciones que garanticen la

proposiciones más ventajosas." cláusulas administrativas particulares reglas de preferencia para la adjudicación Se recomienda a todos los órganos de contratación que incluyan en los pliegos de de los contratos y/o criterios de desempate en caso de igualdad entre

oferta económicamente más ventajosa la documentación a que se Corresponde a la Mesa solicitar del licitador que ha presentado la refiere el art. 135.2 LCSP?

135.2 LCSP: El órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación justificativa siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para

Circular 1/2010, de 22 de septiembre, de la Junta Consultiva de dirige al empresario elegido" Aragón: "el órgano de contratación (no la mesa de contratación), recibida la propuesta de adjudicación que ha establecido la mesa de contratación, se Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de

Actuaciones de la Mesa en el procedimiento restringido

contratación a no ser que este haya delegado en la Mesa La selección de los candidatos corresponde al órgano de (Artículo 22.2 Real Decreto 817/2009)

Actuaciones de la Mesa en el procedimiento negociado

Situación anterior: La negociación queda claro que corresponde al órgano de presentada, para contratar a la empresa seleccionada por el órgano de contratación (JCCAE 21/1997) que no existe obstáculo legal una vez examinada la documentación esta elevará una propuesta que no será sino un simple informe manifestando contratación, el cual informara del resultado de la negociación a la mesa, y

informes técnicos que considere precisos, y propondrá al órgano de contratación la adjudicación (Artículo 22.3 Real Decreto 217/2009) valorará las ofertas de los licitadores, a cuyo efecto podrá pedir los Situación actual: la mesa una vez concluida la fase de negociación,